

COLEGIO "SAN IGNACIO DE LOYOLA"

Av. Independencia W 1 – 18
Urb. Miraflores, Castilla - Piura
Teléfonos: 343185 – 343320 – 343321 Fax: 344713
http://www.colegiosanignacio.edu.pe
E-mail. dirección@colegiosanignacio.edu.pe

RESOLUCIÓN DIRECTORAL № 019-2012-IEPSIL-D

Piura, 15 de junio de 2012

VISTO, la propuesta del PLAN DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA DEL COLEGIO SAN IGNACIO DE LOYOLA, presentado por el Director Padre Carlos Francisco Zúñiga Pesantes, S.J. y el Equipo Responsable para la promoción e implementación de la Convivencia Democrática del Colegio.

CONSIDERANDO:

Que, el COLEGIO "SAN IGNACIO DE LOYOLA" orienta su quehacer pedagógico y administrativo en el marco de la Ley General de Educación Nº 28044, Ley de Centros Educativos Privados Nº 26540 y su Reglamento; Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta: Estado Peruano-Iglesia Católica, normatividad que todos y cada uno de sus miembros asumen individual y grupalmente en cumplimiento de sus funciones para el logro de objetivos comunes.

Que la Ley de los Centros Educativos Privados N° 26549, en concordancia con la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, establece que corresponde a la persona natural o jurídica propietaria de un Centro Educativo determinar, entre otros aspectos, la línea axiológica que regirá su Centro; Dirección, organización, administración y funciones; regímenes económico, disciplinario; pensiones y becas; las relaciones con los padres de familia, etc., sin más limitaciones que las que pudieran establecer las Leyes, todo lo cual constará en el Reglamento Interno.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-2012-ED, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05 de junio del 2012, se aprueba el Reglamento de La Ley Nº 29719, Ley que aprueba la Convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas, en cuyo artículo 10º inciso a) establece como función del Equipo Responsable de la Convivencia Democrática: "Planificar, implementar, ejecutar y evaluar el Plan de Convivencia Democrática con la participación de las organizaciones estudiantiles, el mismo que debe incluir acciones formativas, preventivas y de atención integral."

Que, el artículo 3º inciso h) del acotado Reglamento define al Plan de Convivencia como un instrumento de planificación escolar que contiene los lineamientos, objetivos y acciones para el desarrollo de la convivencia en la institución educativa.

Que, el Plan de Convivencia presentado reúne los requisitos contenidos en las normas jurídicas antes mencionadas.

Que, el PLAN DE CONVIVENCIA cuenta con la conformidad del Consejo de Dirección, además del Visto bueno del Asesor Legal, por lo que resulta necesario formalizar su aprobación.

Estando a los principios y normas acotadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA DEL COLEGIO SAN IGNACIO DE LOYOLA y encargar al EQUIPO RESPONSABLE DE LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA su implementación, ejecución y evaluación con la participación de las organizaciones estudiantiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Web del Colegio: http://www.colegiosanignacio.edu.pe y remitir copia a la Unidad de Gestión Educativa Local, al Consorcio de Colegios Centros Educativos Católicos del Perú. Regional Piura-Tumbes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

P. Carlos Francisco Zúñiga Pesantes, S.J.

Director